



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 363/2011.

Demandante/s: María Elisa Esteche Román.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fogasa y Felicitas Hostelería, S.L. –Hotel Ciudad de Medina–.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 363/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Elisa Esteche Román contra la empresa Felicitas Hostelería, S.L. –Hotel Ciudad de Medina– sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo. –

Estimo en parte la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> María Luisa Esteche Román contra la empresa Felicitas Hostelería, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 113 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 25 de marzo de 2011.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Felicitas Hostelería, S.L. –Hotel Ciudad de Medina–, en ignorado paradero, expido el presente en el día de la fecha.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)